

D. Antonio Arriaga en persona y que yo sea

Sama

081

78

Sabiendo pasado abusos con el Cap. D. Juan de Dios
suna ya D. J. de Rosado dispuso en sus Casas es
taban en Campaña y para que con el lo fuese

Sama

En el fincamento y estancia nombrada Carabeo de un
mos y Jurisdic. del Partido de Puchacay enprimero
dia del mes de Marzo de mill Setez y diecinueve años
del Cap. D. Fran. Benitez. Sus de mensuras de este finca
do y mg. Para el efecto de dar lindas y como sona las tierras
del Cap. D. Ant. Gasco de la Torre. Segun que consta de
el de Cuento del Gov. Superior deste Reyno que esta por
Cabeza de estos Autos. Digo que atento a que sea cumplido
el termino que se le señalo a las Partes Sixtiombes y tras
a las tierras. y que han licentado sus titulos Mercedes
de tierras. excepto el Comis. gen. Don Miguel de Alon
que no a licentado ninguno. y porque para hacerse
Mensura de dho Cap. D. Ant. Gasco es nec. y como
y ante todas cosas. de molestar de porra y echas por tierra
unas Casas de Pala que estan fabricadas en la Pucallpa
Rio de Andalien. en que dicen sibe. el Visitador D. Juan
Gasco de la Torre. Cuius Proprietario de la Doctrina de Coya
no. y para poner en execuc. el dho des Poxo de su
sibe y desembarrar la tierra de las dichas Casas
monje alauable a compaña de algunas Peruanas
marchantes. Para el mismo y llaman al Diego de